

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002
			Página 1 de 17

**MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 44 
30 MAR 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETA DEL
MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA” BPIN 2020050550084 CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002
			Página 2 de 17

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS 2008-2011	Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 3 de 17
---	-----------------------------	--	--

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. La Secretaria de Planeación, Vivienda y Desarrollo Territorial del municipio de Argelia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado con BPIN 2020050550084, por valor total de dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y un pesos M/L (\$2.244.829.831), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR-Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia y SGR-Asignaciones directas del departamento de Antioquia, distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000.00
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	\$ 744.829.831
TOTAL		\$ 2,244,829,831.00

12. Mediante comunicación del 15 de febrero de 2023, el alcalde de Argelia certifica que el municipio de Argelia presentó el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE NARIÁ Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia pa' TODOS	Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 4 de 17
--	-----------------------------	--	--

con BPIN 2020050550084 y, en consecuencia, tendrá la competencia para emitir el concepto de viabilidad.

13. En virtud de lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad del municipio de Argelia, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia”.
14. El proyecto de inversión regional “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado con código BPIN 2020050550084, tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural de la vereda villeta hacia el casco urbano del municipio de Argelia en el departamento de Antioquia”.
15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado con código BPIN 2020050550084: concepto técnico de la Secretaria de Planeación, Vivienda y Desarrollo Territorial del municipio de Argelia, Ficha de Viabilidad (Anexo 02), proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del DNP, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.
16. La Secretaria de Planeación, Vivienda y Desarrollo Territorial del municipio de Argelia, emitió concepto técnico favorable del 29 de marzo de 2023 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 5 de 17
--	-----------------------------	---	---

municipio de Argelia, Antioquia” identificado con código BPIN 2020050550084, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.

17. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “La entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
18. En este sentido, el 29 de marzo de 2023, el municipio de Argelia, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” BPIN 2020050550084, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto de viabilidad favorable.
19. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado con código BPIN 2020050550084

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Argelia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la vía terciaria del sector Villeta del municipio de Argelia, Antioquia” identificado con BPIN 2020050550084, por valor

 MUNICIPIO DE ARGELIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS <small>Proyecto de Ley</small>	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 6 de 17

total de dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos veintinueve mil ochocientos treinta y un pesos M/L (\$ 2.244.829.831), los cuales, pretenden ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías; como se detalla a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000.00
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 744.829.831
TOTAL		\$ 2,244,829,831.00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Version final #2 del documento 29/03/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023

 Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 7 de 17
---	-----------------------------	--	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	Cumple	<p>RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PMT, factor prestacional, Interventoria, etc.</p> <p>-Fecha documento: 24/01/2023 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Alcalde: Edwin Quintero Lopez -Fecha documento: 16/01/2023 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 *CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura Fisica de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 17/02/2023 Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS Y FINANCIERAS. Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	Cumple	<p>RG3 Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal del Municipio de ARGELIA: Edwin Quintero Lopez-Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias.-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	Cumple	<p>RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio, firmado la Secretaria de Planeación: Municipio de ARGELIA: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

 <p>MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA Nit: 890.981.786-8</p>	<p>MUNICIPIO DE ARGELIA</p>	 <p>Argelia por TODOS</p>	<p>Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 8 de 17</p>
---	------------------------------------	--	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>*RF3 1. Se verifica la migración del Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 08/2022, firmado por el Ingeniero I.C. JULIO CESAR ORTIZ A MP.05202091286 Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 24/02/2023 Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. *RF3 1.1 Certificado NTC, firmado por la Secretaria de Planeación: Municipio de ARGELIA: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 *RF3 1.2 Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables , firmadas firmado por la Secretaria de Planeación: Municipio de ARGELIA: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos — tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>*RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1 Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la version del documento 24/02/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023</p>

 <p>MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8</p>	<p>MUNICIPIO DE ARGELIA</p>	 <p>Argelia por TODOS</p>	<p>Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 9 de 17</p>
---	------------------------------------	--	--

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra los Certificados de No aplicabilidad, firmado por la Secretaria de Planeación Leidy Marcela Valencia Osorio</p> <p>-Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el representante legal del Municipio de ARGELIA: Edwin Quintero López</p> <p>-Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 5 Certificaciones de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de ARGELIA: Edwin Quintero Lopez</p> <p>-Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias.</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 6 Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo al aplicativo MGA por la Secretaria de Planeación Leidy Marcela Valencia</p> <p>-Fecha documento: enero /2023</p> <p>-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023</p>

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

 MUNICIPIO DE ARGELIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 10 de 17

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, ferrea, localiza especializada (I.L.E), urbana o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1502 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplica:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización del Municipio beneficiario 1-Plano ARGELIA Vía Villeta A cargo del Topografo JADER BUSTAMANTE LOAIZA MP 01-14277 -Fecha de Documentos 05/08/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se evidencia la migración de los ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS A cargo de la Ingeniera Natalia Pareja Osorio -Fecha de Documentos 08/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se evidencia la migración de ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGIA A cargo del Jackson R Gonzalez Bermudez -Fecha de Documentos 10/08/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Se evidencia la migración del ESTUDIO DE SUELOS A cargo de Fabio Jaramillo -Fecha de Documentos 11/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se evidencia la migración del DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Julio Cesar Ortiz MP 05202091286 -Fecha de Documentos 11/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se evidencia la migración del certificado de Juegos de Planos en Estudios Técnicos Proceso Constructivo, Diseño del Pavimento, Diseño Geométrico, Levantamiento Topográfico, localización firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de ARGELIA: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha de Documentos 24/02/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO firmado por Julio Cesar Ortiz MP 05202091286 . Fecha documento: 11/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049 Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010 Versión N°: 002 Página 11 de 17
--	-----------------------------	--	--

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PAGA A cargo del Ingeniera Melisa Rincon Galvis -Fecha de Documentos 08/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Secretaria de Planeación Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha de Documentos 09/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
7.13.2 Proyecto de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1 Se verifica la migración del certificado de Vía de competencias de las Entidad Municipal, firmada por la secretaria de planeacion Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Topografía por Municipio beneficiario A cargo del Topografo Jader Bustamante Loaiza, M.P N° 01-14277- Fecha de Documentos 25/08/2020-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Topografía vereda villeta del Municipio de ARGELIA-Fecha de Documentos 02/08/2022-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 03/09/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2 3) Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO A cargo de la empresa JADSAN SAS-Fecha de Documentos 26/09/2020-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023Se evidencia la migración de los siguientes juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: *Planos de Diseño Geométrico Planos: planta y perfil-Fecha de Documentos 26/09/2020-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudio de Tránsito A cargo del Ingeniero Julio Cesar Ortiz MP 05202091286 -Fecha de Documentos 01/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A cargo del Ingeniero Julio Cesar Ortiz MP 05202091286 -Fecha de Documentos 11/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 24/02/2023

 MUNICIPIO DE ARGELIA Nit: 890.981.786-8	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
		Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
		Versión N°: 002
		Página 12 de 17

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.</p>	No Aplica	<p>RS2 6) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras existentes. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023</p>
<p>7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.</p>	No Aplica	<p>RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023</p>
<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	No Aplica	<p>RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o tuneles, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	No Aplica	<p>RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar con las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	No Aplica	<p>RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023</p>

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 13 de 17

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios públicos, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2 12) Se verifica la migración de las certificación de fuentes de materiales firmado por la Secretaria de Planeación Leidy Marcela Valencia Osorio Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :08/02/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2 15) Se adjunta certificación de que no se requiere caracterización del tramo vial, firmada por la Secretaria de Planeación: Leidy Marcela Valencia Osorio -Fecha documento: 23/03/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :29/03/2023

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

 MUNICIPIO DE ARGELIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia pa' TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 14 de 17

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pacto 3016 - XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones Línea 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023 Línea 3: Nuestro Planeta 4304 - Infraestructura para la movilidad sostenible Componente 4. Infraestructura para la movilidad sostenible Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios Producto: 43040405-Vía terciaria rural mejorada PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Plan de Desarrollo Argelia pa' todos 2020 - 2023 Línea estratégica 2 Competitividad y desarrollo económico sostenible Sector: Transporte Programa: Vías para la vida
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia, quien aportante de recursos y que es concordante con la metas de la Entidad Departamental INDICADOR: 43040405-Vía terciaria rural mejorada META: 595 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración del certificado de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de ARGELIA: Edwin Quintero Lopez -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023
Concepto de viabilidad jurídica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática municipal se enmarca en: Indicador de referencia: 24 Km de vías terciarias rurales de los cuales 20 Km se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema municipal y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vía terciaria mejorada Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias, meta : 1 km

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Aspectos técnicos de estructuración	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular, de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda Villeta del Municipio de ARGELIA, Antioquia, aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vía terciaria mejorada Meta: 1 Kilómetro
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta: 1 kilometro que aporta al cumplimiento del objetivo específico Mejorar las condiciones de movilidad para el tránsito vehicular, de semovientes y peatonal en la vía terciaria rural de la vereda Villeta del Municipio de ARGELIA, Antioquia
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que es 1 Kilómetro de vías terciaria mejorada
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 24/02/2023
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de ARGELIA: Leidy Marcela Valencia Osorio. -Fecha documento: 16/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 24/02/2023 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 17/02/2023
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 6 meses
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.	

 MUNICIPIO DE ARGELIA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 16 de 17

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 19.72 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1.34 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 642.952.814,28 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitados y los aportes del municipio abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 6 meses y de recursos vigencia 2023-2024
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR VILLETÁ DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA. A través de la construcción de placa huella, Municipio de ARGELIA se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1 Kilometro de vías terciarias mejorada
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (1.960), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

 MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Nit: 890.981.786-8	MUNICIPIO DE ARGELIA	 Argelia por TODOS	Código: F-AM-049
			Fecha de Aprobación: Marzo 17 de 2010
			Versión N°: 002
			Página 17 de 17

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales:

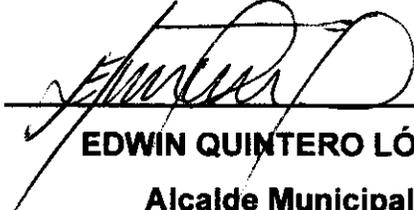
Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Conpes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros.

De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(• Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS

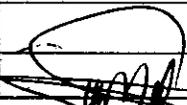
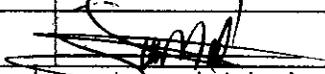
ARTICULO SEGUNDO. El presente rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en el Municipio de Argelia a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023

Publíquese y cúmplase,



EDWIN QUINTERO LÓPEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julian Harvey Bedoya Tobón / Asesor banco de proyectos municipal		30/03/2023
Revisó y aprobó	Leidy Marcela Valencia Osorio / Secretaria de Planeación, vivienda y Desarrollo Territorial		30/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

